

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2018-MDM

Miraflores, 02 de julio de 2018

### VISTOS:

El Informe N° 167-2018-GECyD/MDM de fecha 20 de junio del 2018 emitido por el Gerente de Educación, Cultura y Deporte mediante el cual solicita el reconocimiento y felicitación de los miembros del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como también profesores de las distintas instituciones educativas del nivel inicial del distrito de Miraflores; y el Informe N° 105-2018-MDM/ALE/CPET/CLS N° 048-2018-MDM de fecha 28 de junio del 2018 emitido por la Asesora Legal Externa.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía, economía, política y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas, (...)."

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación: "promover actividades culturales diversas".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 276-MDM de fecha 11 de julio del 2017 se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el Periodo 2018-2021 el cual contiene una serie de actividades programadas para el mismo periodo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2017-MDM se conformó el Consejo Municipal del Libro y la Lectura que es un órgano colegiado cuya función es la de promover, fomentar y supervisar el cumplimiento de las actividades programadas por el Plan Municipal del Libro y la Lectura.

Que, conforme a lo expuesto se tiene que a la fecha se han cumplido las actividades señaladas en el Plan Municipal del Libro y la Lectura contando para su cumplimiento con la activa participación de los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura y de algunos profesores de distintas Instituciones Educativas de nivel inicial del Distrito, correspondiendo emitir para ellos una Resolución de reconocimiento y felicitación.

Que, de conformidad con lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

### SE RESUELVE: